



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0685-CU-2018
Piura, 12 de diciembre de 2018

VISTO

El expediente N° 0179-5202-18-5, presentado por el **Abog. Edgar E. Cornejo Juárez**, Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0374-CU-2018 de fecha 25 de junio de 2018, se resolvió: Artículo Único.- Dar, inicio al procedimiento de nulidad de oficio del acto administrativo contenido en la Resolución Directoral N° 025-2016-EPG-UNP, de fecha 11 de agosto de 2016, que aprobó el Anteproyecto de Tesis "Factores Diferenciales del Emprendimiento de los Egresados de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura", presentado por el Maestría Julio César Zapata Bacón y que oficializó la ejecución del proyecto de tesis, del acto administrativo contenido en la Resolución Directoral N° 016-DEPG-UNP, de fecha 04 de agosto de 2017, que fijó fecha de sustentación de la tesis doctoral y del acto administrativo contenido en el Acta de Sustentación de Tesis, de fecha 04 de agosto de 2017, que aprobó la sustentación de la tesis doctoral del alumno del Doctorado en Ciencias Administrativas Julio César Zapata Bacón;

Que a través del Oficio N° 1196-2018-OCAJ-UNP de fecha 04 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, en atención a lo dispuesto en la precitada Resolución, precisa que el Consejo Universitario de conformidad con su atribución establecida en el Art. 174.4 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, debe autorizar a dicha Oficina, mediante acuerdo, a realizar dicho procedimiento administrativo. Asimismo, el Secretario General, en aplicación del ROF de la UNP, deberá notificar al administrado Julio César Zapata Bacón, con los cargos imputados, para que en el plazo de cinco (05) días hábiles, tal como se dispone en el Artículo 211.2 del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, haga llegar los descargos que estime convenientes y así no vulnerar el principio de legalidad, el debido procedimiento ni su derecho a la defensa, contenidos en los Ítems 1.1 y 1.2 del TUO de la norma antes citada;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 05 de fecha 12 de diciembre de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.-AUTORIZAR a la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, inicie el procedimiento de nulidad de oficio de los siguientes actos administrativos, contenidos en la Resolución de Consejo Universitario N° 0374-CU-2018 de fecha 25 de junio de 2018; para tal efecto y cautelando el derecho del procesado, deberá efectuar todas las notificaciones correspondientes:

- Resolución Directoral N° 025-2016-EPG-UNP
- Resolución Directoral N° 016-DEPG-UNP
- Acta de Sustentación de Tesis, de fecha 04 de agosto de 2017, que aprobó la sustentación de la tesis doctoral del alumno del Doctorado en Ciencias Administrativas, señor Julio César Zapata Bacón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VRI, VR.ACAD, INT, EPG, OCI, OCAJ, ARCH. (2)
09 copias / Beyl



[Handwritten signature]
DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR

[Handwritten signature]
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL